

Entre Ríos 665 · Tel. 0810 268 0061 C.P. 5949 · Dpto. San Justo · Córdoba e-mail: municipalidaddealicia@gmail.com

## ORDENANZA Nº 42/2022

**<u>VISTO</u>**: La necesidad de la Municipalidad de Alicia de contar con un vehículo a afectar a tareas de riego de calles para atender debidamente dicho servicio.-

## Y CONSIDERANDO:

- 1) Que, es necesario contar con un vehículo "usado" para una adecuada y eficaz prestación del servicio público antes referido;
- 2) Que, el Departamento Ejecutivo Municipal, previendo el presupuesto destinado a tal efecto, ha iniciado una ronda de consultas a estos efectos, habiéndose tomando conocimiento por parte de un vecino de esta localidad, el Sr. Eraldo José Berger, quien posee a la venta un vehículo con las características técnicas y económicas de interés del Municipio, habiendo efectuado una propuesta formal y concreta para tal operación;
- 3) Que, el art. 28 de la Ord. Nº 68/2021 prevé que "...El Departamento Ejecutivo Municipal podrá contratar en forma directa, con previa autorización otorgada mediante Ordenanza particular sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en los siguientes casos...", disponiendo en el inciso 8): "...cuando se trate de compra de vehículos, maquinarias, equipos o útiles "nuevos" o "usados" y que por razones de conveniencia para los intereses de la Municipalidad se considere necesario efectuar una Contratación Directa...". De la simple lectura de la norma precitada surge palmario que la misma avala y faculta el procedimiento de compra mediante autorización legislativa que se requiere en la presente Ordenanza;
- 4) Que, la propuesta de venta receptada por el Municipio y antes mencionada, se refiere a un camión usado (tractor únicamente, al cual puede perfectamente adaptarse un tanque regador), marca Ford mod. CARGO

1722, año 1998, Dominio CIY390, a un precio de Pesos Cuatro millones quinientos veinticuatro mil ochocientos ochenta y siete (\$ 4.524.887.-) más IVA (10.5%). Dicho precio, el Municipio ofrece pagarlo de la sig. manera: con a) una entrega de Pesos Dos millones (\$ 2.000.000.-) al suscribir el correspondiente boleto de compraventa y b) con la entrega de cheques de pago diferido: dos con vencimiento a treinta días, por las sumas de Pesos Doscientos mil (\$ 200.000.-) y Pesos Un millón trescientos mil (\$ 1.300.000.-) respectivamente, otro con vencimiento a cuarenta y cinco días, por la suma de Pesos Seiscientos veinticinco mil (\$ 625.000.-), otro con vencimiento a sesenta días, por la suma de Pesos Cuatrocientos mil (\$ 400.000.-) y el pago restante, por la suma de Pesos Cuatrocientos setenta y cinco mil (\$ 475.000.-) contra facturación. Dicho vehículo, por su antigüedad, condiciones de pago, buen estado general (salvo pequeñas y simples reparaciones de mecánica general que se le deben realizar y que ya han sido contempladas en el precio) y características técnicas, resulta adecuado y conveniente a las necesidades actuales del Municipio. Por otra parte, se verificó la condición de titularidad del vendedor y que el rodado se halla libre de gravámenes y deudas, mediante el informe de dominio expedido por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y la consulta tributaria respectiva, que obran en copia anexa; 5) Que, se han evaluado, además, las condiciones económico financieras de la operación y el precio del bien [el cual es razonable en plaza, conforme tasación emitida por el Martillero Público Diego Bainotti, que se adjunta como anexo y que tasa el rodado en un valor que oscila entre Pesos Cuatro millones seiscientos mil y Pesos Cinco millones (\$ 4.600.000.- y \$ 5.000.000.-)], su entrega inmediata, el contexto inflacionario en que el país se encuentra inserto, más aún en el rubro automotores, donde los aumentos son incesantes (de manera mensual prácticamente se incrementan entre un 3% y 4% aprox.) lo que atenta contra el valor del dinero y/o contra su inmovilización económica, como también es ponderada la necesidad de



Entre Ríos 665 · Tel. 0810 268 0061 C.P. 5949 · Dpto. San Justo · Córdoba e-mail: municipalidaddealicia@gmail.com

contar la Municipalidad con un vehículo de estas condiciones, todo lo cual son razones que hacen más conveniente acudir al presente procedimiento administrativo más breve que a las resultas de un proceso licitatorio ordinario, el cual -para su implementación y resolución definitiva-demandaría un tiempo bastante prolongado, lo que atentaría -este sólo hecho- contra las posibilidades patrimoniales del Municipio, justamente por la inestabilidad o volatilidad en el precio del bien a adquirir. Es decir, a mayor tiempo en concertar la operación, mayor desembolso y esfuerzo económico tendrá el Municipio que efectuar. En consecuencia, entendiendo este Cuerpo que se ha obrado en la presente cuestión de manera diligente, expedita, fundada e informada no se advierten impedimentos a los efectos de conferir la autorización para la contratación directa de que se trata. De esta manera, la intervención del Cuerpo Legislativo autorizando la contratación directa que se requiere en el caso, cumple acabadamente con la previsión legal de la Ordenanza de Contrataciones y demás normativa vigente.-

#### POR ELLO:

# EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALICIA, SANCIONA CON FUERZA DE

### ORDENANZA:

Artículo 1º: AUTORÍCESE y Facúltese al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Alicia a adquirir en compra directa camión usado marca Ford mod. CARGO 1722, año 1998, Dominio CIY390 al Sr. Eraldo José Berger, DNI: 13.584.834, con domicilio en calle Rioja 293 de esta localidad de Alicia, en la suma de Pesos Cuatro millones quinientos veinticuatro mil ochocientos ochenta y siete (\$ 4.524.887.-) más IVA (10.5%), pagadero de la sig. manera:

con a) una entrega de Pesos Dos millones (\$ 2.000.000.-) al suscribir el correspondiente boleto de compraventa y b) con la entrega de cheques de pago diferido: dos con vencimiento a treinta días, por las sumas de Pesos Doscientos mil (\$ 200.000.-) y Pesos Un millón trescientos mil (\$ 1.300.000.-) respectivamente, otro con vencimiento a cuarenta y cinco días, por la suma de Pesos Seiscientos veinticinco mil (\$ 625.000.-), otro con vencimiento a sesenta días, por la suma de Pesos Cuatrocientos mil (\$ 400.000.-) y el pago restante, por la suma de Pesos Cuatrocientos setenta y cinco mil (\$ 475.000.-) contra facturación, debiéndose -asimismo- hacer cargo la Municipalidad de Alicia de los gastos correspondientes a la inscripción registral del vehículo.-

**ARTÍCULO 2º:** Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir toda la documentación que sea necesaria a los fines de cumplimentar con lo dispuesto en el artículo precedente, en los términos y condiciones establecidos en la presente Ordenanza.-

**ARTÍCULO 3º:** El gasto que la contratación referida en el artículo 1º demande se imputará a la Partida 2.2.3.1.1 MAQUINAS Y EQUIPOS del Presupuesto General de Gastos y Recursos vigente.-

<u>Artículo 4º:</u> COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

SANCIONADA EN FECHA 25.10.2022, SEGÚN ACTA Nº 14/2022 PROMULGADA POR DECRETO Nº129/2022

PRESIDENTE H. C. D.

JUNICIPALIDAD DE ALICIA